

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO  
CONTRATO NÚMERO 201900029 ORDEN DE SERVICIO 1**

CLASE:	TIPO MARCO
PROVEEDOR:	ESTACIÓN DE SERVICIO UNIVERSIDAD S.A.
NIT.:	811.009.716-8
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO
PLAZO INICIAL:	Hasta 28 de febrero de 2019
OBJETO:	"CONTRATO MARCO PARA ATENDER A CLIENTES DE LA ESU, CON LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y ORIENTE CERCANO".
ORDEN No. 1:	Valor: \$39.256.953 IVA Incluido
CLAUSULA ADICIONAL 1	Plazo: Hasta el 30 de abril de 2019.
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de abril de 2019

**CLIENTE:** SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA-MUNICIPIO DE MEDELLÍN –CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600076082 DE 2018.

Mediante el presente documento, las partes intervinientes en el contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad, se ha obtenido el fin buscado, y se contribuyó a la ejecución del Contrato Interadministrativo 4600076082 DE 2018, conforme lo ratificado por la Supervisión del Contrato en sus distintos informes.
3. El supervisor ha recibido soportes documentales de que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor ha recibido soportes documentales de que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida, y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: la póliza No. 1010113012101 cumplimiento del contrato hasta el 28 de agosto de 2019, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones al personal hasta el 28 de febrero de 2022, y la póliza No. 1010107551301 responsabilidad civil extracontractual (predios, labores y operaciones) hasta 28 de agosto de 2019. Ambas pólizas emitidas por la compañía Seguros Bolívar.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación parcial del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

201900029-1	
Centro de Costos	31672
Compromiso Presupuestal	2019000197
Valor Contrato	\$ 39.256.953
Valor Ejecutado	\$ 22.572.510
Valor Pagado al Contratista	\$ 22.572.510
Valor a Liberar	\$ 16.684.443

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar parcialmente y de mutuo acuerdo, la Orden 1 al Contrato 201900029, en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por lo antes expuesto las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

**TERCERO:** El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto del servicio prestado.

**CUARTO:** Liberar los recursos no ejecutados, según cuadro de ejecución que se muestra en numeral 6. de este documento.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3


**QUINTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación parcial.

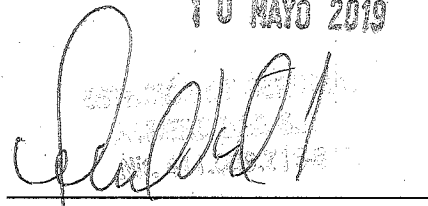
**SEXTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar, al amparo de lo indicado en el numeral 5°. de las Consideraciones citadas en este documento.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el

10 MAYO 2019

10 MAYO 2019

  
EMRIO VALDÉS LÓPEZ  
Gerente ( e ) ESU

  
MARIA PAULA BOTERO PINEDA  
Contratista

  
JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL  
Supervisor

Proyectó: Jhon Jaime Tuberquia C.	Revisó: Sandra Zapata Grisales - Luisa Mesa	Revisó: Sandra Bedoyá	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder Unidad de Presupuesto - Técnica Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.